

NOTARIA TRIGÉSIMA  
Dr. Piero Aycart V.

00000000



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRUPO  
C S.A. C-GROUP -----  
CAPITAL SUSCRITO: US.\$ 15,000-  
CAPITAL AUTORIZADO:US.\$30,000.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los seis días del mes de Junio del dos mil cinco, ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **ROBERTO CUADRADO RODRÍGUEZ**, de nacionalidad española, de estado civil divorciado, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **COMPAÑÍA GRUPO C S.A. C-GROUP**, en su calidad de Presidente, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: Aumento de capital social

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN-GUAYAQUIL

suscrito, fijado nuevo capital autorizado, ampliación del objeto social, y reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-----

**INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Roberto Cuadrado Rodríguez, en su calidad de PRESIDENTE, y como tal representante legal de la compañía GRUPO C S. A. C-GROUP, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** GRUPO C S.A. C-GROUP, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Luego, mediante escritura publica que autorizo el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de Noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Febrero del dos mil uno, Aumento su capital y Reformò sus Estatutos Sociales.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO C S.A. C-GROUP, en sesión celebrada el cinco de Junio del dos mil cinco, resolvió: Aumentar el capital social suscrito, Fijar nuevo Capital autorizado, Ampliar su Objeto Social, y, Reformar el Estatuto Social, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma parte integrante de esta escritura.-----

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, yo, Ingeniero Roberto Cuadrado Rodríguez, en mi calidad de Presidente de GRUPO C S.A. C-GROUP, y por lo tanto su representante legal, declaro: 1) Aumentado el Capital Social suscrito en TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil

00000002

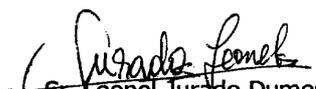
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO C S.A. C-GROUP, CELEBRADA EN CINCO DE JUNIO DEL 2.005.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio del dos mil cinco, a las 14h30, en la oficina situada en la ciudadela El Paraíso, en el inmueble ubicado entre las intersecciones de la Avenida Carlos Julio Arosemena y Callejón 28 de Mayo, Edificio INTERECUCADOR, se reúnen el único accionista que representa la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la compañía **GRUPO C S.A. C-GROUP**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria. Estando de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aumentar su capital social, suscripción, pago de las acciones; fijación del capital autorizado; 2) Ampliación del Objeto Social de la compañía, y, 3) Reformar el estatuto de la sociedad.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, el Presidente de la compañía, señor Ingeniero Roberto Cuadrado Rodríguez, y, actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Leonel Jurado Dumes, quien fue designado por unanimidad de la Junta para ocupar dicha dignidad. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Señor Ingeniero Roberto Cuadrado Rodríguez, propietario de un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto del orden del día, que se refiere, al aumento del capital social, Suscripción, pago de las acciones, fijación del capital autorizado. Pide la palabra el señor Roberto Cuadrado Rodríguez, para expresa que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de Trece mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en trece mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en trece mil ochocientos ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la fijación del capital autorizado en treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. En este estado el único accionista de la compañía hace uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las acciones resultantes del aumento de capital, esto es trece mil ochocientos acciones, ofreciendo pagarlas en numerario y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas.

**Dr. Piero Ayos Vincenzini**  
NOTARIO VIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Solicita nuevamente la palabra, el Señor Ingeniero Roberto Cuadrado Rodríguez, para manifestar la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, por convenir al desarrollo de los negocios de la empresa, proponiendo que se le añada o agregue al texto actual, lo siguiente: Construcción, implementación, equipamiento, operación y administración de casinos, Importación de todos los equipos, maquinarias, luminarias, y demás accesorios e insumos que se requieran para el equipamiento y la operación de casinos; Prestar la asesoría técnica que se requiera para operar y administrar casinos. Moción esta que fue aprobada por unanimidad de la Junta General, por lo que queda ampliado el objeto social de la compañía, de acuerdo a lo señalado anteriormente. En este estado, se para a tratar y resolver el tercer y último punto de la sesión, que se trata de la Reforma del Estatuto Social. Solicita nuevamente la palabra el señor Ingeniero Roberto Cuadrado Rodríguez para manifestar, que en virtud del Aumento del Capital Social y del Capital Autorizado, así como de la ampliación del Objeto Social de la compañía, es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía en sus artículos Segundo y Quinto, por lo que, por lo que pone a consideración de la Junta General los siguientes textos para dichos Artículos: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- (AGREGAR AL TEXTO YA EXISTENTE, LO SIGUIENTE)** La compañía se dedicaría a la construcción, implementación, instalación, equipamiento, operación y administración de casinos, Importación de todos los equipos, maquinarias, luminarias, y demás accesorios e insumos que se requieran para el equipamiento y la operación de casinos; Prestar la asesoría técnica que se requiera para operar y administrar casinos.....(EL RESTO DEL TEXTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO, QUEDA IGUAL)". **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. "; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Ing. Roberto Cuadrado Rodríguez; y, f) Sr. Leonel Jurado Dumes.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original. Guayaquil, 6 de Junio del 2.005

  
Sr. Leonel Jurado Dumes  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**  
**GRUPO C S.A. C-GROUP**

Guayaquil, 3 de junio de 2005



Señor Ingeniero  
**ROBERTO CUADRADO RODRIGUEZ**  
Ciudad

00000003

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionista de la compañía GRUPO C S.A. - C GROUP-, constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el día 28 de mayo 1999, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 22 de junio de 1999, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de CINCO años, con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales, particularmente los señalados en e Artículo Duodécimo de los mismos. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Df. Piero Agosti Vincenzini  
NOTARIO VIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**LEONEL JURADO DUMES**  
Secretario Ad-Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es española, cualquier notificación se me efectuara en Km. 31/2 de la avenida Carlos Julio Arosemena, de esta ciudad Guayaquil; y, mi numero de pasaporte español es X706907.

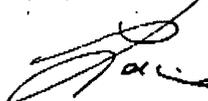
Guayaquil, 3 de junio del 2005



**ROBERTO CUADRADO RODRIGUEZ**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **GRUPO C S.A.- C GROUP**, a favor de **ROBERTO CUADRADO RODRIGUEZ**, a foja **53.706**, Registro Mercantil número **10.237**, Repertorio número **19.002**.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil cinco.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



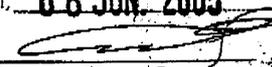
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
por pagado por este trabajo

**\$ : 9,30**

ORDEN: 168316  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: 



DOY FÉ QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, **06 JUN 2005**

  
**Dr. Marcos Diaz Casquete**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA TRIGÉSIMA  
Dr. Piero Aycart V.

-2-

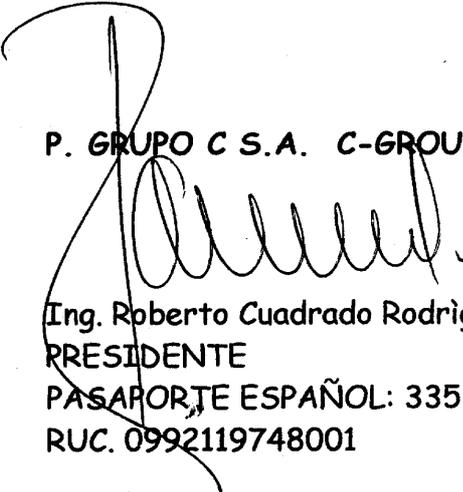
ochocientos millones de un dólar cada una, y pagado en su totalidad el mismo día. 2) Aumentado el capital autorizado en TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; y, 3) Ampliado el Objeto Social de la compañía; y, 4) Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad española.-----

**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, ROBERTO CUADRADO RODRÍGUEZ, en mi calidad de representante legal de la compañía GRUPO C S.A. C-GROUP, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero producto del mismo por el accionista suscriptor; Así mismo, declaro bajo juramento, que mi representada, en líneas anteriores anotada, no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.-----

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Abogada María Lorena Burgos Salazar, Registro nueve mil trescientos cincuenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

0000000000

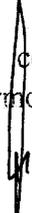
P. GRUPO C S.A. C-GROUP

  
Ing. Roberto Cuadrado Rodríguez  
PRESIDENTE

PASAPORTE ESPAÑOL: 33510475-G  
RUC. 0992119748001



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el  
mismo día de su otorgamiento.--





**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

000000005

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GRUPO C S.A. C-GROUP** celebrada mi el seis de junio del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 05-G-IJ 0004215 de la SubDirectora Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el cuatro de julio del dos mil cinco. Guayaquil, cinco de julio del dos mil cinco.-

**Dr. Piero Aycari Vinceszini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





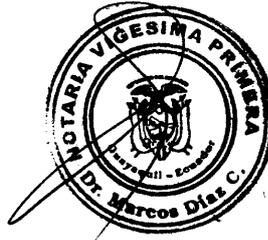
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la  
2 Resolución No. 05-G-IJ-0004215, dictada por Subdirectora Jurídico de  
3 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Julio  
4 del 2005, se tomó nota del Aumento de Capital suscrito y pagado y  
5 Reforma Parcial del Estatuto, que contiene dicha resolución, al margen  
6 de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA  
7 COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRUPO C S.A. C-GROUP.,  
8 otorgada ante mí, el 28 de Mayo de 1999.- Guayaquil, dos de Agosto  
9 del dos mil cinco.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



2005-08-02